## UNIVERSIDAD DE CONCEPCIO



1	OFICINA	೧೯	PARTE	2
<b>₽</b> N	REC	i i	DO	,
Ho:	ra	£	'echa/	0/01

## DECRETO U. DE C. № 96 009

## **VISTOS:**

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 14.12.95 y por el Directorio de la Corporación el 15.12.95; lo establecido en el Decreto U. de C. 94-104 de 10.06.94; y lo prevenido en los artículos 33, 36, Nº6 y 46 Nºs. 2 y 5 de los estatutos de la Corporación;

## **DECRETO:**

Modifícase el REGLAMENTO DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION, cuyo texto definitivo fue fijado por Decreto U. de C. 95-084 de 03.05.95, en el siguiente sentido:

- 1. En el **artículo 185, inciso 6º**, se intercala, a continuación de la frase "al 3% del presupuesto", la palabra "base (sueldos base)".
- 2. Suspéndese indefinidamente la aplicación del artículo 185 bis.
- 3. Sustitúyese en el **artículo 24, transitorio, su número 1º**, por el siguiente texto:

"Las asignaciones establecidas en el artículo 185 contarán con una asignación presupuestaria de 330 millones de pesos el año 1996. Dicho monto se reajustará anualmente, según la variación del Indice de Precios al Consumidor( IPC), hasta que un acuerdo especial de Directorio ponga en vigencia la norma permanente".

"En el caso de los incisos 1º, 4º y 5º del artículo 185, la asignación será del 20%, hasta que un acuerdo de Directorio ponga en vigencia los porcentajes definitivos consultados en tales normas".

4. Agrégase el siguiente artículo 25, transitorio:

"Por una sola vez, el personal académico con 25 o más años de antiguedad en la Universidad que a partir de 1992 hubiere sido evaluado como sobresaliente o muy bueno y que no hubiere recibido ascenso desde aquel año, será ascendido en un grado a partir de enero de 1996".



"Del mismo modo, el personal no académico con 25 o más años de antiguedad en la Universidad que no hubiere sido ascendido desde 1992 y cuyas evaluaciones correspondieren a "A" ó "B", será ascendido en un grado a partir de enero de 1996".

Transcríbase a los Sres. Vicerrectores: al Sr. Director General del Campus Chillán; a los Sres. Decanos de Facultades, y Director Unidad Académica Los Angeles; y a las demás reparticiones universitarias. Regístrese y archivese en Secretaría General.

Concepción, 5 de enero de 1996

AUGUSTO PARRA MUÑOZ

RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE

CONCEPCION.

CARLOS ALVAREZ NUÑEZ SECRETARIO GENERAL

CAN/eoa.